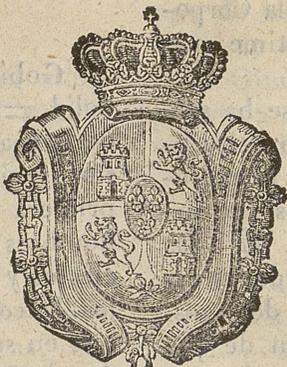


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Jueves 14 de Noviembre de 1844.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### Núm. 265.

Real orden para que los Confinados en los Presidios que redimen con dinero el tiempo de sus condenas satisfagan su manutencion y estancias.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.*—Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha dirigido con fecha 28 de Octubre último la Real orden siguiente:

El Señor Ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al Director general de Presidios lo que sigue.

„Visto lo informado por V. I. acerca de una comunicacion en que el Gefe político de Zaragoza solicita se obligue á pagar la manutencion y estancias en los Presidios á los Confinados que redimen con dinero el tiempo de sus condenas, S. M. ha tenido á bien resolver, que sin perjuicio de continuar la instruccion del expediente en cuanto á presentar á la aprobacion de los Cuerpos colegisladores un proyecto de ley que anule la que concede á los Tribunales la facultad de conmutar en pecuniarias las penas corporales satisfagan desde esta fecha su manutencion y estancias en los Presidios los Confinados que obtengan la expresada conmutacion.

Lo digo á V. I. de Real orden para que disponga su circulacion á los Comandantes de los Presidios del Reino, y tenga cumplido efecto lo resuelto por S. M.”

Y de la misma orden, comunicada por el expresado Señor Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

*La que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para los efectos correspondientes á su cumplimiento. Valladolid 11 de Noviembre de 1844.*—Laureano de Arrieta.

#### Núm. 266.

Real orden resolviendo que á las Diputaciones Provinciales les corresponde declarar la rebaja ó perdon de las contribuciones.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.*—Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha dirigido con fecha de 1.º del actual la Real orden siguiente:

Por este Ministerio se traslada en el dia de hoy al Gefe político de Logroño la siguiente Real orden comunicada al mismo por el de Hacienda con fecha 23 de Setiembre último.

Con Real orden del 3 del mes próximo pasado se sirvió V. E. dirigirme una exposicion del Ayuntamiento de Baños de Rio-Tovia, provincia de Logroño, apoyada del Gefe político, en solicitud de perdon de contribuciones por dos ó mas años y rebaja de su encabezamiento de provinciales, y la Direccion general de Rentas á la que se pidió informe, dice con fecha 30 del mes anterior lo siguiente.

„Por el Ministerio del digno cargo de V. E. se remitió á informe de esta Direccion con Real orden de 8 del actual una instancia del Ayuntamiento de Baños de Rio-Tovia, provincia de Logroño, pidiendo se le exima por dos años del pago de contribuciones en atencion á los destrozos que sufrieron sus campos por causa de un pedrisco, y que se haga una rebaja en el encabezamiento de rentas provinciales. La Direccion en su vista ha acordado manifestar á V. E. que con arreglo á las Reales órdenes de 18 de Junio de 1839 y 24 de Agosto de 1840 no puede ser atendida por el Gobierno esta reclamacion por corresponder á las Diputaciones provinciales resolver sobre ambos extremos, siendo de parecer se devuelva el expediente al Gefe político de la provincia, por cuyo conducto se

hizo dicha exposicion para que aquella Corporacion provincial acuerde lo que estime más conveniente."

En vista de este dictámen, S. M. se ha servido mandar se devuelva al Ministerio del digno cargo de V. E., como lo verifico, la expresada solicitud de Baños para los efectos que indica la Direccion, y que recuerde V. E. á las Diputaciones provinciales las Reales órdenes expresadas de 18 de Junio de 1839 y 24 de Agosto de 1840, á fin de que se penetren de que la Hacienda no puede conceder perdon en las contribuciones ni rebaja en los encabezamientos, pues debe percibir por completo el cupo de las de cada provincia de tal modo que la Diputacion que rebaje cualquiera suma á un pueblo ha de repartirlo entre los demas, para que, como queda indicado, la Hacienda venga siempre á percibir por entero el contingente de la provincia.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

De la propia orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion de la Península, lo traslado á V. S. para su conocimiento y fines oportunos.

*La que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para los efectos convenientes á su cumplimiento. Valladolid 11 de Noviembre de 1844. — Laureano de Arrieta.*

#### Núm. 267.

Real orden mandando que con las certificaciones de exámen de los peritos agrimensores que se remiten al Ministerio de la Gobernacion de la Península para la expedicion de títulos, se acompañe la fé de bautismo de los interesados.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 30 de Octubre próximo pasado la Real orden siguiente:*

S. M. se ha servido disponer que con las certificaciones de exámen de los peritos agrimensores que se remiten á este Ministerio para la expedicion de títulos, se acompañe siempre la fé de bautismo de los interesados para acreditar su edad y naturaleza.

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion de la Península, lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

*Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la Provincia á fin de que las personas que se hallen en el caso de que habla la preinserta Real orden lleven á debido efecto lo que en ella se previene. Valladolid 11 de Noviembre de 1844. — Laureano de Arrieta.*

#### Núm. 268.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — En el dia 22 del pasado como á la una de la mañana fue asaltada la casa de José Bueno, vecino de Pedronillo de Alba, Juzgado de primera instancia de Alba de Tormes, por tres hombres desconocidos y armados, robándole los efectos y dinero que con las señas adquiridas de los ladrones se expresan á continuacion, para que en su vista los Señores Alcaldes y Empleados de Seguridad pública de esta Provincia practiquen las diligencias necesarias para conseguir su captura, pasándoles, caso que esta se consiga, con la debida seguridad y los efectos que se les encuentren á disposicion del Juez de primera instancia de Alba de Tormes. Valladolid 12 de Noviembre de 1844. — Laureano de Arrieta.*

#### *Efectos robados.*

Seis monedas de oro de veinte y uno y cuartillo. — Una de cuarenta. — Seis napoleones. — Dos ó tres pesetas. — Diez reales en cuartos. — Una cruz de oro con granos de aljofar. — Tres rollos de lienzo. — Nueve sábanas de lienzo y estopa. — Una capa nueva de paño torrejoncillo. — Tres perniles de tocino. — Dos botones de oro. — Veinte y seis de plata ochavados. — Ocho camisones de desilados. — Un pañuelo de seda grande. — Otro francés. — Un fardel con ovillos de hilo. — Dos ó tres pares de medias negras. — Dos costales. — Y una escopeta de piston.

#### *Señas adquiridas de los ladrones.*

Uno de corta estatura, tiznada la cara, con capote azul y una arma de fuego.

Otro de la misma talla, cara tiznada, franjones de baqueta y una cayada por arma.

Y otro mas alto, con pantalon, cara tiznada y un palo por arma.

#### Núm. 269.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Juez de primera instancia de Olmedo instruye las diligencias oportunas en averiguacion de quien pueda ser un hombre muerto hallado en el término y jurisdiccion de la villa de Honquilana en la mañana del 24 del pasado. A continuacion se expresan las señas del cadáver; y encargo á los Señores Alcaldes y Empleados de Proteccion y Seguridad pública procuren averiguar el pueblo de la naturaleza ó vecindad de aquel, así como el nombre y demas circunstancias del mismo. Valladolid 11 de Noviembre de 1844. — Laureano de Arrieta.*

*Señas del cadáver.*

Estatura 4 pies cumplidos, edad 52 años, pelo castaño claro, faltándole desde la subida de la frente hasta el medio de la cabeza, barba poca y cana, sin dentadura.

*Señas de las ropas.*

Calzon, chaleco y chaqueta de paño sayal pardo á medio uso, medias de lana blancas, con una liga tambien de lana en la pierna derecha, zapatos de baqueta negros con tachuelas al rededor y un agujero como de dos cuartos en el derecho, camisa de lienzo gordo en mal uso y una montera asturiana de paño azul con solapa de barbutina en buen uso.

*Núm. 270.*

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Juez de primera instancia de Rioseco instruye causa criminal en averiguacion de los autores del robo cometido en la mañana del 24 del mes último á Carlos Mucientes, Leoncio Gonzalez y Escolástica Ramirez, vecinos de Villalva del Alcor, que de dicho pueblo se dirigen á vender pan á Villaramiel de Campos. A continuacion se expresan las señas de los ladrones y los efectos robados para que en su vista los Señores Alcaldes y Empleados de Proteccion y Seguridad pública procuren la captura de los indicados ladrones, pasándoles caso que se consiga á disposicion del referido Juez. Valladolid 12 de Noviembre de 1844. — Laureano de Arrieta.

*Señas de los ladrones.*

Uno alto, con trabuco de una vara, con una manta blanca rayada con tiras encarnadas, montera de pelo, zajones de pellejo blanco.

Otro pequeño, con botas de labrador, capa negra, cachucha como de soldado.

*Efectos robados.*

Dos pares de alforjas blancas hechas de costal, rodeadas de orillo y dentro de ellas setenta y cinco panes blancos con un sello que decia Carlos Mucientes, un costal de estopa y una sogá de esparto.

*Núm. 271.*

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Las Justicias de los pueblos de esta Provincia y los Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de la misma practicarán las diligencias convenientes para conseguir la cap-

tura de los confinados fugados del Presidio del Canal de Castilla Juan Gorres Fontoba y Meliton Gimenez Castellano, cuyas señas se expresan á continuacion. Valladolid 11 de Noviembre de 1844. — Laureano de Arrieta.

*Señas de Juan.*

Estatura 5 pies y 5 pulgadas, edad 26 años, pelo rojo, ojos azules, nariz regular, barba lampiña, cara regular, color moreno.

*Idem de Meliton.*

Estatura 5 pies, edad 32 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz roma, barba clara, cara redonda, color bueno.

Comision de Instruccion primaria de la Provincia de Valladolid. — Estando prevenido en el capítulo 7.º del Reglamento provisional de Escuelas que se celebren exámenes generales en Junio y Diciembre de todos los años, los que serán presididos por las Comisiones locales; y convencida íntimamente esta Comision superior de las grandes ventajas que los mismos reportan á la enseñanza, y que ellos son el mejor barómetro para conocer los adelantos de la juventud, y el celo y buen desempeño de los Profesores á cuyo cuidado está encomendada; no puede menos de recordar á las Comisiones locales de esta Provincia cuanto se las previene en dicho capítulo. En los exámenes se verá si los Profesores cumplen con lo mandado, en el plan y si la instruccion se estiende á lo marcado por el mismo. Para estimular á los Niños á la aplicacion y premiar á los que hayan dado pruebas de ella, las Comisioness excitarán el celo de los Ayuntamientos para que dispongan algunos premios. La esperiencia ha demostrado que los que consisten en libros ú objetos de instruccion, aumentando su número por su corto valor, producen mas emulacion y mejores resultados. Esto mismo manifestarán á los Ayuntamientos para su eleccion. El acta de haberles celebrado, especificando el juicio que sobre los mismos formen las Comisiones locales, y acompañada de la lista de méritos de los niños que mas se distingán, la remitirán á esta superior en los ocho primeros dias de Enero próximo. Valladolid y Noviembre 12 de 1844. — El Presidente, Laureano de Arrieta. — Manuel Santos Martin, Secretario. — Señor Presidente y Vocales de la Comision local de.....

Comision de Instruccion primaria de la Provincia de Valladolid. — Examinado el nuevo Ca-

